



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO la Resolución N° 748/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta al Ing. Emmanuel Walter GÓMEZ (DNI 30.553.192), como aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Darío ESPAÑA, y el Co-Director, Dr. Pablo SERVIDIA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Radar Biestático Acompañante del SAOCOM 1B: Requerimientos de Control Orbital Autónomo”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1471 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Instrumentos Satelitales, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del PhD Leonel MAZAL, la Dra. Walkiria SCHULTZ y el Dr. Livio GRATTON, como miembros titulares, y el Master Roberto ALONSO, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Radar Biestático Acompañante del SAOCOM 1B: Requerimientos de Control Orbital Autónomo”, presentada por el aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, Ing. Emmanuel Walter GÓMEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: PhD Leonel MAZAL, Dra. Walkiria SCHULTZ y Dr. Livio GRATTON.

Miembro Suplente: Master Roberto ALONSO

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 227/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General